

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 234 -2020-UNTELS
Villa El Salvador, 28 de octubre de 2020

VISTO:

El Proveído N°937-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 28 de octubre de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** el **ENCARGO INTERNO** por el monto de **S/. 2,000.00**, solicitado por la Jefatura del Centro Preuniversitario, para la **ADQUISICIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS** a través de redes sociales del Ciclo Académico Virtual 2021-1 del CEPREUNTELS, teniendo como responsable a la **Sra. Karina Johanna Calero Chumpitaz** con DNI N°43480921, en su calidad de Servidora contratada (D.L. 276) UNTELS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N°30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N°30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, según Oficio N°171-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-DA-CPU, de fecha 09 de octubre de 2020, el Jefe del CEPREUNTELS, SOLICITA al Jefe de la Dirección de Admisión, AUTORIZACIÓN y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del requerimiento de anuncios publicitarios del Ciclo Académico Virtual 2021-1, del CEPREUNTELS, a través de redes sociales (Facebook, Tik tok e Instagram).

Que, según Oficio N°201-2020-UNTELS-CO-V. ACAD-DA, de fecha 12 de octubre de 2020, el Director General de Administración, SOLICITA al Vicepresidente Académico, AUTORIZACIÓN y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para anuncios publicitarios a través de redes sociales (Facebook, Tik tok e Instagram) del ciclo académico virtual 2021-1 del CEPREUNTELS, a través de un encargo interno de S/. 2,000 a nombre de la Sra. Karina Johanna Calero Chumpitaz con DNI N°43480921, Servidora contratada (D.L. 276) UNTELS.

Que, con Oficio N°449-2020-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 14 de octubre de 2020, el Vicepresidente Académico, NOTIFICA al Director General de Administración, LA AUTORIZACIÓN para el requerimiento de anuncio publicitario a través de redes sociales (Facebook, Tik tok e Instagram) del ciclo académico virtual 2021-1 del CEPREUNTELS, a través de un encargo interno de S/. 2,000 a nombre de la Sra. Karina Johanna Calero Chumpitaz.

Que, con Proveído N°769-2020-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 16 de octubre de 2020, el Director General de Administración, TRASLADA a la Unidad de Abastecimiento, la solicitud del Jefe del CEPREUNTELS sobre el requerimiento para anuncios publicitarios a través de redes sociales del ciclo académico virtual 2021-1 del CEPREUNTELS.

Que, de acuerdo a Informe Técnico N°0092-2020-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 19 de octubre de 2020, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, REMITE al Director General de Administración, el SUSTENTO para el otorgamiento de fondos entregados bajo modalidad de encargo interno a la Sra. Karina Johanna Calero Chumpitaz, por el clasificador 2.3.22.3.99, con respecto al servicio de anuncios publicitarios a través de redes sociales del ciclo académico virtual 2021-1 del CEPREUNTELS.

...///



Que, según Oficio N°733-2020-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 22 de octubre de 2020, el Director General de Administración, SOLICITA a la Oficina de Planificación y Presupuesto, información si se cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la adquisición de anuncio publicitario a través de redes sociales del Ciclo Académico Virtual 2021-I del CEPREUNTELS por un monto de S/. 2000.00 (Dos Mil Soles) a través de Encargo Interno a nombre de la Sra. Karina Johanna Calero Chumpitaz.

Que, con Proveído N°769-2020-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 22 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, SOLICITA al Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto, la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la adquisición de anuncios publicitarios a través de redes sociales (Facebook, Tik tok e Instagram) del ciclo académico virtual 2021-1 del CEPREUNTELS.

Que, con Oficio N°0779-2020-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 22 de octubre de 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, INFORMA al Director General de Administración, que se cuenta con recursos presupuestales por S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), en la meta 0031, con fuente de financiamiento-Recursos directamente recaudados (RDR) para la adquisición de anuncio publicitario en redes sociales del Ciclo académico virtual 2021-1 CEPREUNTELS.

Que, según Oficio N°0750-2020-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 26 de octubre de 2020, el Director General de Administración, SOLICITA al presidente de la Comisión Organizadora, la AUTORIZACIÓN para el requerimiento de anuncio publicitario a través de redes sociales del Ciclo Académico Virtual 2021-I del CEPREUNTELS, a través de **ENCARGO INTERNO** de S/. 2000.00 (Dos Mil Soles) a nombre de la Sra. Karina Johana Calero Chumpitaz.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N°025-2020-MINEDU, de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N°30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto UNTELS al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el **ENCARGO INTERNO** por el monto de **S/. 2,000.00**, solicitado por la Jefatura del Centro Preuniversitario, para la **ADQUISICIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS** a través de redes sociales del Ciclo Académico Virtual 2021-1 del CEPREUNTELS, teniendo como responsable a la **Sra. Karina Johanna Calero Chumpitaz** con DNI N°43480921, en su calidad de Servidora contratada (D.L. 276) UNTELS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General Administrativa, Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe del CEPREUNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General